INVITACIÓN PÚBLICA Nº FLO-MIN-012-2021

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1.)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en donde se creó una nueva modalidad de selección para la escogencia del contratista, la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 en sus disposiciones especiales subsección V Mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, estableciéndose que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuanta las normas citadas anteriormente; que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal; y que el contrato que se pretende ejecutar, tiene como objeto **"REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA"** es viable jurídicamente la escogencia del contratista por la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el decreto 1082 del 2015 en sus artículos **2.2.1.2.1.5.1** al **2.2.1.2.1.5.4**.

Con base en lo anterior y de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, nombrada mediante decreto municipal N° 0079 del 16 de enero de 2020, y facultada para contratar mediante decreto 0440 del 16 de diciembre del 2020, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0343 del 18 de agosto de 2016, **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas a presentar propuestas PARA CONTRATAR el siguiente objeto contractual: **"REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA"**

El Decreto Municipal 0343 de 2016, expedido por el Alcalde Municipal de Floridablanca, modificado parcialmente por el Decreto 0440 del 16 de diciembre del 2020, en su artículo primero, dispone: "*Delegar en el (la) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Floridablanca, la competencia para celebrar contratos y convenios, de las diferentes modalidades y cuantías, cuyos recursos provengan de FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, según lo establecido en el presupuesto municipal. Delegar en el (la) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN la competencia para celebrar contratos y convenios, de las diferentes modalidades, los cuales no posean afectación y/o erogación presupuestal por parte del Municipio de Floridablanca.*"; así mismo, en su artículo segundo, estableció: "*Corresponde a la OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Floridablanca a través del JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, la competencia para tramitar las etapas de SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN de todos los procesos contractuales cuyos recursos provengan de FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, según lo establecido en el presupuesto municipal. Corresponde a la Oficina de Contratación a través del JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, la competencia para tramitar las etapas de SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN de*

todos los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal por parte del Municipio de Floridablanca; salvo por lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO del presente Decreto."

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

2.1. OBJETO:

"REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Las actividades a ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
78181505	Servicios de inspección de vehículos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la prestación del servicio el contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems que se describen a continuación y conforme las especificaciones allí contenidas:

PLACA	DESCRIPCIÓN
FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004
FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000
TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016
OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400,COLOR BLANCO. MODELO 2006
OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006
OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006
OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.
ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016

ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016
ODS032	AUTOMÓVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016
KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011
ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015
ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015
OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006
OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005
ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016
ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016
ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016
OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004
ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015
OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005
ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHÍCULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016
ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015
OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006
OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006
ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016
ODS038	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636
ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015

2.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

La Tipología del Contrato que se derive del presente procesos se denominará de SUMINISTRO.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo al estudio económico del mercado, teniendo en cuenta el costo promedio con costos indirectos incluidos, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($7.261.604)** de acuerdo a lo mencionado en los estudios previos.

Que en el presupuesto oficial de rentas y gastos del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2021 existe la disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo con cargo al C.D.P. No. 21-02589 expedido el 21 de julio de 2021, fuente de financiación ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, conforme al código No. 2.1.2.02.02.008.07 “Mantenimiento”.

Por lo tanto, el Presupuesto oficial del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($7.261.604)**, incluyendo costos directos e indirectos. Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo. El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

Serán declaradas como **RECHAZADAS** las propuestas que excedan los valores unitarios promedios señalados dentro del Estudio del Sector: **“d. Análisis económico” “VALOR TOTAL (VALOR DEL SERVICIO + ESTAMPILLAS”**

NOTA 1: Se tomará la sumatoria total de los valores unitarios de todo lo requerido.

NOTA 2: La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el SECOP II.

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el SECOP II y con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

NOTA 3: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso. La propuesta económica no podrá superar el valor unitario IVA incluido establecido para cada ítem del presupuesto del proceso determinado por la Entidad en el Estudio del Sector: **“d. Análisis económico” “VALOR TOTAL (VALOR DEL SERVICIO + ESTAMPILLAS”**, so pena de rechazo de la misma.

NOTA 4: En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad adjudicará el valor de la oferta que el proveedor digite en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta, conforme al presupuesto oficial determinado por la Entidad **($7.261.604)**, así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada.

2.6 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será el del presupuesto oficial. No obstante, se le reconocerá al contratista únicamente el servicio efectivamente realizado. El contrato será adjudicado a la oferta de menor valor que se encuentre habilitada. La forma de pago del presente contrato se efectuará de la siguiente manera: La Administración Municipal de Floridablanca, pagará al contratista el valor pactado, una vez cumplido el

objeto contractual, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes tales como certificación del cumplimiento a satisfacción, la cual debe ser suscrita por el supervisor del contrato.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal en caso de persona jurídica, y para persona natural certificación junto con las planillas de pago de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificados los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presente presupuesto oficial y sin exceder la vigencia fiscal 2021, lo que primero ocurra.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Área Metropolitana de Bucaramanga.

2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta.

2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.

3. Pagar en forma oportuna de conformidad con la forma de pago estipulados.

4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago oportuno.

2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, de conformidad con las especificaciones técnicas atrás descritas, se obliga a:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, en las fechas requeridas por el supervisor del contrato.

2. Expedir el certificado que acredita la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, una vez esta se haya efectuado y avalado.
3. Efectuar la entrega objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características exigidas.
4. Realizar la facturación o documento de pago del servicio, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
5. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
6. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
7. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
8. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
9. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
10. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
11. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
13. Cumplir con la regulación expedida por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal relacionado con la pandemia coronavirus COVID-19 para la ejecución del contrato.

2.11. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. "***Garantías*.** La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre el cumplimiento de la calidad en la prestación del servicio del objeto contractual.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **1. Modalidad de ocurrencia:** la compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2. Intervinientes:** la entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3 Amparos:** el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **2.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4.** Cobertura expresa de amparo patronal. **5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

2.12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Operativo adscrito a la Secretaría General o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84. En caso de ausencia del funcionario sin encargo de su puesto, la supervisión será ejercida por su superior jerárquico

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3.2 CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

3.3 CONTACTO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.” y acogerse a lo que el protocolo le indique; de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - mencionar correo de recepción.

Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

3.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

a. La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

b. La propuesta es el documento donde se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.

c. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

e. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento ya que dichos valores se entienden incorporados a la misma.

f. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. (Es importante para contratos de obra pública tener en cuenta la excepción frente al IVA, señalada en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

g. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

La apertura del sobre se realiza a través de SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

3.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, con los funcionarios que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica y experiencia mínima de las propuestas en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, podrá solicitar a los proponentes a través de la plataforma de SECOP II, las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán a través de la plataforma de SECOP II, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:
(a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
(b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
(c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
(d) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.
(e) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
(f) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio al oferente y éste no la subsane.
(g) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o vaya en contravía de las mismas o de las obligaciones del contratista.
(h) Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado por la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio al oferente y éste no la subsane.
(i) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
(j) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.
(k) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga la actividad inherente al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.
(l) La no presentación de oferta económica o la misma no cumpla la totalidad de los ítems del formato establecido. Serán declaradas como **RECHAZADAS** las propuestas que excedan los valores unitarios promedios señalados dentro del Estudio del Sector: **"d. Análisis económico" "VALOR TOTAL (VALOR DEL SERVICIO + ESTAMPILLAS"**. En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad tomará como valor de la oferta el valor digitado por el oferente en la plataforma SECOP II.
(m) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando a ello haya lugar).
(n) Las demás señaladas en la presente invitación pública.

3.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II en donde permanecerá, por el término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II , para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas y las respuestas a las observaciones se publicaran en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

3.9. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación el Municipio de Floridablanca, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación

de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

3.10 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 su respectivo orden. Se tiene así entonces como causales de desempate las siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Nota: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido por ley.
Nota: En consecuencia, la entidad estatal considera que el proponente debe presentar un documento firmado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o del proponente plural donde se evidencie la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
Nota: El proponente debe allegar acreditación por parte del Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: El proponente debe allegar acreditación por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, quien es la autoridad encargada de certificar las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista se seleccionará teniendo en cuenta únicamente el menor precio ofrecido estipulado en su oferta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación.

En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad tomará como valor de la oferta el valor digitado por el oferente en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso que el proponente de menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

4.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
CUMPLE/ NO CUMPLE	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **anexo No. 1**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA PERSONAS NATURALES:

Cedula de ciudadanía.

Certificado de Matricula Mercantil donde se establezca la actividad económica a fin con el objeto de la presente invitación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de actividad económica que permita la ejecución del objeto de la presente invitación. El RUT debe estar actualizado con fecha posterior a enero de 2013.

PARA PERSONAS JURIDICAS

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto y actividad económica que permitan la ejecución de objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal afín con el objeto de la invitación y no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de una actividad que permita la ejecución del objeto de la presente invitación.

e) Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:
1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Publica en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el MUNICIPIO le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:
a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f) Suscribir el contrato.
4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre. **Diligenciar anexo No. tres (03) y anexar planillas debidamente pagadas**.

PARA PERSONAS JURIDICAS:

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
d) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
f) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
Diligenciar anexo No. cuatro (04)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo).

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de la actividad que permita la ejecución del objeto de la presente invitación. El RUT debe estar actualizado con fecha posterior a enero de 2013.

LIBRETA MILITAR

En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que su situación militar se encuentra definida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
- **SICOV:** Certifica características técnicas y seguridad necesarias para la legitimidad del proceso de la revisión técnico-mecánica.	- Aportar contrato suscrito con las entidades homologadas por la Superintendencia de Transporte para prestar el servicio de Sistema Integrado de Control y Vigilancia –SICOV)		
- **ACREDITAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ONAC**: con el fin de verificar que se mantienen las condiciones con las cuales le fue otorgada o renovada la acreditación, en lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas 5375, 5385, 6218, 6282, según corresponda, y las demás que sean adoptadas por el Ministerio de Transporte (artículo 2 de la Resolución 6589 de 2019.), así como el origen de los equipos con los cuales opera el CDA (artículo 54 de la Resolución 11355 de 2020.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		
- **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DEL CDA CLASE D:** Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos, motocarros, tricimoto, cuadriciclo, mototriciclo, cuatrimotos y pesados rígidos, articulados, biarticulados. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. (Artículo 3 de la Resolución 6589 de 2019.)	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		
- Acreditación de que se cuenta con establecimiento debidamente habilitado en el área metropolitana de Bucaramanga (lugar de ejecución del contrato), para la prestación del servicio a contratar.	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		
- Acreditar que se encuentra legalmente constituido y registrado ante el RUNT.	- Impresión de la constancia que se encuentra incluido en el “DIRECTORIO DE ACT ORES” del RUNT; link:		

	https://www.runt.com.co/directoriode-actores		
- Acreditar las siguientes pólizas y su vigencia (artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte): * Responsabilidad civil profesional: que ampare la responsabilidad civil resultante de la prestación deficiente de los servicios por parte del Centro de Diagnóstico Automotor, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv) con vigencia de un (1) año, de conformidad con las características determinadas en el artículo 2.2.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015. * Responsabilidad civil extracontractual: para efectos de ampliar los amparos a los riesgos que se generan por la actividad de los Centros de Diagnóstico Automotor y sin perjuicio de la póliza de responsabilidad civil profesional, el Centro de Diagnóstico Automotor deberá constituir una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos, que ampare los perjuicios y pérdidas causados a terceros como consecuencia de errores u omisiones. Esta se tomará a nombre de los eventuales perjudicados bajo la modalidad de póliza colectiva y certificado individual como mínimo, con las siguientes coberturas: Daños a bienes de terceros: 15 SMMLV Muerte o Lesiones a una persona: 10 SMMLV Muerte o Lesiones a dos o más personas: 20 SMMLV Asistencia Jurídica: INCLUIDA Deducible: NO APLICA	- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.		

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En caso, que quien haya ofertado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso que éste tampoco cumpla se declarara desierto el proceso de selección.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

6.- CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la PLATAFORMA DE SECOP II.

En general, los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en la PLATAFORMA DE SECOP II.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Aceptada la oferta, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades. Los gastos que ocasione la legalización del mismo correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida, si se escogió esta modalidad de garantía, estampillas y demás. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

8. RELACION DE ANEXOS

ANEXO No. 01	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 02	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 03	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES).
ANEXO No. 04	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS).

Atentamente,

RESPONSABLE: **CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO** Jefe de Contratación Delegada para contratar Decreto Municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 0440 del 16 de diciembre del 2020.	Firma:

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Andrés Leal Faber – CPS

Aspectos técnicos: tomados de estudios previos – Oficina Gestora

ANEXO 01

INVITACIÓN PÚBLICA No. FLO-MIN- 012-2021, PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Referencia: Propuesta para el siguiente objeto contractual**: "REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA"**

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____**.." xxxxxxx.** El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de **Oficina de Contratación.**

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono: Correo Electrónico:

ANEXO 02

PROPUESTA ECONÓMICA

TIPO DE VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION	TIPO COMBUSTIBLE	VALOR TOTAL
Motocicletas	FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004	GASOLINA	
Motocicletas	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	GASOLINA	
Motocicletas	TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016	GASOLINA	
Automóvil	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	GASOLINA	
Automóvil	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	GASOLINA	
Automóvil	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	GASOLINA	
Automóvil	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.	GASOLINA	
Automóvil	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA	
Automóvil	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA	
Automóvil	ODS032	AUTOMÓVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	GASOLINA	

Camioneta doble cabina 4*4	KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011	ACPM	
Camioneta doble cabina 4*4	ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	ACPM	
Camioneta doble cabina 4*4	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	ACPM	
Camioneta doble cabina 4*4	OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006	GASOLINA	
Camioneta doble cabina 4*4	OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005	GASOLINA	
Camioneta doble cabina 4*4	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	GASOLINA	
Camioneta doble cabina 4*4	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	GASOLINA	
Camioneta doble cabina 4*4	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	GASOLINA	
Camioneta Estacas	OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004	GASOLINA	
Camionetas cabinadas	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015	ACPM	
Camionetas cabinadas	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	GASOLINA	

Ambulancia	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHÍCULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016	ACPM	
Camión Estacas	ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015	ACPM	
Volquetas	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	ACPM	
Volquetas	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	ACPM	
Unidad Odontológica	ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	ACPM	
Unidad Veterinaria	ODS038	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636	ACPM	
Buseta	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015	ACPM	

VALOR SUMATORIA TOTAL

Los valores presentados en la presente propuesta incluye la totalidad de costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos los impuestos aplicables a la actividad y retenciones de Ley. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual y demás elementos necesarios para tal fin, que sean acordes a las especificaciones técnicas descritas en el proceso **FLO-MIN- 012 -2021**

_____

Firma del Oferente

NOTA 1: Se tomará la sumatoria total de los valores unitarios de todo lo requerido.

NOTA 2: La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el SECOP II.

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el SECOP II y con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

NOTA 3: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso. La propuesta económica no podrá superar el valor unitario IVA incluido establecido para cada ítem del presupuesto del proceso determinado por la entidad en el Estudio del Sector: **"d. Análisis económico" "VALOR TOTAL (VALOR DEL SERVICIO + ESTAMPILLAS".**

NOTA 4: En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad adjudicará el valor de la oferta que el proveedor digite en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta que en la plataforma SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta, conforme al presupuesto oficial determinado por la Entidad **($7.261.604)**, así mismo deberá adjuntar entre los documentos de su propuesta el anexo de oferta económica, el cual deberá establecer los valor unitarios ofertados de cada uno de los ítems solicitados por la entidad. De no ofertar alguno de los ítems ni indicar el valor unitario IVA incluido, de la totalidad de los ítems solicitados, la oferta será rechazada.

ANEXO 03 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Calle 5 No 8-25 edificio administrativo

Alcaldía Floridablanca.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX - OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 04 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Calle 5 No 8-25 edificio administrativo
Alcaldía Floridablanca.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____.